Cauda del postito, Con que
Parado el Cerro al Chico con
Dos Pagares, de mil ducados
Rectandes se concedera facultad
para imponerlos y habitarlos
en los sitios que estuvieran de
menor gasto, y juicio como del mes
que sobre ello se tubo parecer a que
se remite, y que en esta con
formidad se de pago a el corre
spondiente cedula de diligen
cias para ocurrir a habitarlos
que ellos se eligieron por el que
hasta aui se remitieron original
mente al dicho consejo, y en
cio facultad para e
sentar cosas a habitos en
ocasiones que por el
Parecer que en respecto
de aui este puesto el estado
Eclesiastico a ellos se sugen
gieron y por cuanto ad sedio
quenta al consejo, y señores
del apostolado donatibo
el dondo se de pago en mes
cedula de diligencias para in
cumbrar habitos por en
tubieran en quentro con
el Estado Eclesiastico